

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°14 al N°23 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Útiles de aseo, comprendidos entre los días 16 al 20 de Octubre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	ÚTILES DE ASEO (Sachet de shampo, cepillo dental , jabón en barra, pasta dental, prestobarba)
14	FRANCISCO CARTES CARTES		1
15	PAMELA LIDIA CASTILLO CASTILLO		1

16	RUBEN ELISEO CERNA SUBIABRE	1
17	CARLOS JULIO CONCHA CHAVEZ	1
18	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	1
19	JOSE EDUARDO JARA CARDENAS	1
20	JOHANA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1
21	HUGO WALTER PEÑA NUÑEZ	1
22	CARLOS ANDRES ROLDAN PARADA	1
23	MIGUEL ENRIQUE VEGA SANDOVAL	1
TOTAL		10

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 Por Orden del Sr. Alcalde"
 PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL





 JCF/IANC(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:
 -Of. De partes
 -DIDECO
 -Depto. Asistencia Social
 -Programa Personas en Situación de Calle.